

Factura: 003-001-000057479



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura	N°: 201917010	10P02003					
***************************************			ACTO O CONTRAT	D;			
		CONS	TITUCIÓN DE SOCI	DADES		······································	
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 25 DE ABF	RIL DEL 2019, (12:02)					The state of the s
OTORGAN	ITES					was a man of a first a franchistory of the which were the most any the company	alang arman sagaran ang kalang ang kalang ang kalang ang kalang pang pang
			OTORGADO POR				
Persona		Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad ·	Persona que le representa
Jurídica	ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA, LTDA,	REPRESENTADO POR	RUC	17908250190 01	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	ANDRES SEBASTIAN JARRIN CARRILLO
Natural	JARRIN CARRILLO MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711845162	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
	and a community of the second						
			A FAVOR DE	-			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Całidać	Persona due representa
					(p)		
JBICACIÓ	N .						
	granus de Provincia (15 de terra	C	antón			Parroquia	
ACHINCH!	A .	QUITO		SANTA PRIS	CA		
						,	
	ION DOCUMENTO:						
BJETO/O	BSERVACIONES:						
CUANTÍA D CONTRATO	DEL ACTO O 2000.00						
			SIA DECA				

N° TRAMITE: 29294-00-DOCUMENTO: Escritura EXP: 7838893

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. notario décimo - quito

	NOTARÍA 10
1	ESCRITURA No. 20191701010P02003
2	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
. 3	OTORGADO POR: Mss. E. Santiago Álvarez A.
4	AAFS ANDES AVIATION FUEL SERVICE S.A
5	old Y . The $old Y$
6	maría isabel jarrín carrillo
7	CAPITAL SOCIAL: USD \$ 2000,00
8	DI 3 COPIAS
9,	-En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
10	del Ecuador, hoy JUEVES (25) DE ABRIL DEL DOS MIL
11	DIECINUEVE ante mi MAGISTER SANTIAGO ÁLVAREZ
12	ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO,
13	Comparecen a la celebración de la presente escritura la
14	Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA.
15	LTDA., debidamente representada por el Señor Andrés
16	Sebastián Jarrín Carrillo en su calidad de Gerente y como tal
17.	representante legal de la misma; y, por sus propios y
18	personales derechos, la Señora María Isabel Jarrín Carrillo, de
19.	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y portadora de
20	la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho cuatro
21	cinco uno seis guion dos. Las comparecientes se encuentran
22	domiciliadas en la ciudad de Quito — Ecuador; y son legalmente
23	capaces para contratar y obligarse conforme en derecho se
24	requiere; y, dicen; que eleve a escritura pública el contenido de
25	la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
26	es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
27	públicas a su cargo sí vase insertar una de Constitución de una
28	Compañía Anónima, que se otorga de acuerdo con las

# MGS. E. SANTIAGO ALVARET A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

•	
1	siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.
2	Comparecen a la celebración de la presente escritura la
3	Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA
4	LTDA., debidamente representada por el Señor Andrés
5	Sebastián Jarrín Carrillo en su calidad de Gerente y como tal
6	representante legal de la misma; y, por sus propios y
7	personales derechos, la Señora María Isabel Jarrín Carrillo de
8	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y portadora de
9	la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho cuatro
10	cinco uno seis guion dos. Las comparecientes se encuentran
11	domiciliadas en la ciudad de Quito - Ecuador; y son legalmente
12	capaces para contratar y obligarse conforme en derecho se
13	requiere. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Las
14	comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
15	hacen, una Compañía Anónima que se someterá a las
16	disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a
17	los convenios y acuerdos que celebren las partes, a las normas
18	del Código Civil y leyes conexas; y, al siguiente Estatuto:
19	TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "AAFS ANDES
20	AVIATION FUEL SERVICE S.A." CAPÍTULO PRIMERO
21	NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO
22	SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO:
23	NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN La Compañía que se
24	constituye a través del presente instrumento, es de
25	nacionalidad ecuatoriana y se denominará AAFS ANDES
26	AVIATION FUEL SERVICE S.A., establecida y regida por las
27	leyes del Ecuador y el presente Estatuto. ARTÍCULO DOS:
ρg	DOMICII IO - El domicilio principal de la Compañía es el Distrito

# MOS. E. SANTIAGO ALVAREZ A 10 ROTARIO DECIMO NOTARIA 10 Quito - Ecuador ANTIRIOS FIDE (1)

Metropolitano de Quito, Provincia de Pichiechantes Alviera 1 2 podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en 3 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, 4 por decisión de la Junta General de Accionistas, sujetándose a 5 las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TRES: 6 OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social la 7 realización de las siguientes actividades: a. Transferencia de 8 combustible de aviación para proveer servicios para la industria 9 de la aviación, a través de instalaciones de almacenamiento, 10 distribución y despacho de combustibles limpios como son el JET A1 y el AVGAS, para cualquier tipo de aeronaves. b. 11 12 Manejo, operación y mantenimiento de instalaciones de 13 almacenamiento de combustibles para aeronaves a través de 14 depósitos de combustibles en 15 aeroportuarias, c. Manejo, operación y mantenimiento de instalaciones de distribución y despacho de todo tipo de 16 17 combustibles limpios para aeronaves sea a través de cisternas 18 y equipos especializados de aprovisionamiento de combustibles 19 o sistemas hidrantes para despacho de estos combustibles 20 hasta el ala del avión de cualquier tipo de aeronaves. d. Prestar 21 servicios de inspección, control de calidad de combustible de 22 avión, así como el registro, monitoreo, verificación, inventario de combustibles almacenados en tanques o cualquier otro tipo 23 24 de sistema de almacenamiento para su despacho y distribución. 25 e. Prestar servicios de distribución y despacho de todo tipo de 26 combustibles en terminales aeroportuarias. f. Ser representante 27 y distribuidor de los productos descritos en el literal d, 28 originarios del Ecuador y/o el extranjero. g. Prestación de

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452 MAIL: notaria10quito@gmail.com

# MÓS. E. SÁNTIAGO ALVAREZ A. - NOTARIO DÉCIMO - QUITO

servicios de instalación, mantenimiento, asistencia técnica, entrenamiento y soporte a usuarios de los productos listados en el literal d. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por 4 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; 5 pudiendo adquirir, arrendar, traspasar, comprar, usufructuar, 6 enajenar por cuenta propia o de terceros, bienes muebles e 7 inmuebles, contraer obligaciones, importar y exportar bienes y 8 servicios conforme la normativa aplicable y vigente, promover 9 10 como accionista o socia, otras sociedades civiles y mercantiles y asociarse con personas naturales o jurídicas, públicas o 11 privadas, todo conforme a la ley; pudiendo además, contratar o 12 subcontratar servicios en cuantas materias fueren necesarias, a 13 fin de realizar todo tipo de actividad comercial que se relacione 14 15 con su objeto social. En general, la compañía podrá realizar 16 toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las 17 leyes, así como también toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, acordes con 18 su objeto; participar en concursos o licitaciones tanto en el 19 sector público como privado. Para cuyo efecto, la Compañía 20 21 solicitar, tramitar y obtener los permisos 22 autorizaciones de operación y funcionamiento, ante entidades 23 públicas y privadas del Ecuador que se requieran para el cumplimiento de las actividades que comprenden su objeto 24 social. ARTÍCULO CUATRO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo .25 de duración de la Compañía será de cien años, contados a 26 partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el 27 Registro Mercantil; pero la Junta General de Accionistas 28

MAIL: notaria10quite@gmail:com

### MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

NOTARIA Quito - Ecuador

convocada para el efecto, podrá decidir, el cualco el momento 1 la prórroga del plazo de duración o la disoMseis hanya du dación 2 anticipada de la Compañía. CAPÍTULO SEGUNDO 3 4 CAPITAL SOCIAL; DE LAS ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social 5 de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS 6 7 UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, 8 enumeradas del cero uno al dos mil, inclusive. El capital con 9 que se constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en su 10 totalidad. La inversión realizada tiene el carácter de nacional. 11 ARTÍCULO SEIS: DE LAS ACCIONES .- El capital social está 12 integrado por el aporte realizado en 13 numerario, 14 siquiente detalle:-----

Nombre de la	Capital	Capital	Número	Porcentaje
accionista	suscrito	pagado	de	
	USD.	USD.	acciones	
ECUATORIANA DE	1.900,00	1.900,00	1.900	
SERVICIOS				95%
LORAVER CIA.			-	·
LTDA.			•	
María Isabel Jarrín	100,00	100,00	100	
Carrillo			."	5%
TOTAL	2.000,00	2.000,00	2.000	
				100%

15 Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el 16 capital social en una cuenta bancaria en los montos indicados 17 en el cuadro de suscripción del capital social, una vez

THE PARTY OF THE P

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFONO: 0992925626 / 0992747452 MAIL: notaria10quito@gmail.com

# MGS. E. SAMTIAGO ALVAREZ A. MOTARIO DÉGIMO - QUITO

1 constituida la compañía. Aporte que lo harán en numerario. ARTÍCULO SIETE: TÍTULOS DE ACCIONES.- La sociedad 2 entregará a cada uno de los accionistas los correspondientes 3 títulos de acciones, los que estarán firmados por el Presidente 4 y el Gerente General de la compañía, o por quienes ejerzan la 5 representación legal. Cuando las acciones no se encuentren 6 liberadas, la compañía entregará a sus accionistas, certificados 8 provisionales que reunirán los requisitos 9. correspondientes. Los títulos de acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o más acciones. En caso de 10 extravío o destrucción de un título o certificado provisional, la 11 12 Compañía podrá disponer la anulación del título o certificado, previo al cumplimiento de las formalidades legales, y se 13.. 14 dispondrá que se confiera uno nuevo al accionista. 15 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o 16 certificado anulado. Los gastos que ocasione la anulación, así como la emisión del nuevo título, serán de cuenta del 17 18 accionista. ARTÍCULO OCHO: AUMENTO O DISMINUCIÓN 19 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo 20 Junta General de Accionistas 21 acordare la 22 expresamente para ello. Para el caso de aumento de capital, la 23 Junta resolverá sobre la forma de pago del mismo, en cuyo evento los accionistas tendrán derecho 24 preferente suscribirlo en proporción a las acciones que posean al 25 momento de resolver el aumento de capital, siempre que no se 26 encuentren en mora en el pago del capital anterior. ARTÍCULO 27 NUEVE: CERTIFICADO DE PREFERENCIA.- El derecho de 28

MAIL: notaria10quito@gmail.com

# MGS: E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - CNIGGARÍA 10

WHIL PRIUS FIOR

preferencia para la suscripción de acciones Mgs. E. Santiago Alvarez A. 1 el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado 2 3 libremente en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirientes a suscribir las acciones 4 determinadas en el certificado, sin condición adicional, dentro 5 del plazo de vigencia del mismo. Los certificados deberán ser 6 7 puestos a disposición de todos los accionistas, dentro de los 8 quince días hábiles subsecuentes a la fecha acordada para el 9 aumento del capital. ARTÍCULO DIEZ: REPRESENTACION A 10 LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas concurrirán a las Juntas 11 Generales por sí o por medio de representantes. En este último caso la representación se conferirá mediante carta poder, con 12 13 carácter de especial, para cada reunión, salvo que se trate de 14. una representación legal o de que exista poder notarial. No podrán representar a los accionistas ni los Administradores ni 15 16 los Comisarios, excepto cuando se trate de representación legal, ARTÍCULO ONCE: RESPONSABILIDAD.- Los accionistas 17 responden por las obligaciones sociales hasta el monto del 18 19 valor de sus acciones suscritas. ARTÍCULO DOCE: LIBRO DE 20. ACCIONES Y ACCIONISTAS - La Compañía llevará un libro de 21 acciones y accionistas en el que se anotarán los nombres de 22 tenedores de las acciones. así como 23 transferencias que se hagan. Tendrán la calidad de accionistas 24 únicamente aquellos que consten como tales en el mencionado 25 . Las transferencias deberán cumplir con requisitos 26 determinados en la Ley de Compañías. ARTÍCULO TRECE: 27 NEGOCIACION DE ACCIONES.- Las acciones de la compañía 28 son libremente negociables, sin que exista limitación alguna al

### MGS. E. SAMTIAGO ALVAREZ A. MOTARIO DÉGIMO - QUITO

TON

respecto. ARTÍCULO CATORCE: RESERVA LEGAL.-1 2 propuesta de distribución de utilidades contendrá. 3 necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al 4 cinco por ciento (5%) de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al veinte por 5 capital social. ARTÍCULO QUINCE: (20%)del ciento 7 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez realizadas las deducciones, a las que se refiere el artículo precedente, la 8 9 Junta General de Accionistas podrá decidir sobre el reparto de todas las utilidades líquidas distribuibles, para lo cual será 10 11 necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas 12 presentes. En caso de no existir acuerdo de los accionistas, el porcentale a repartirse será del 35% de la totalidad de 13 14 utilidades distribuibles, y el 65% restante será distribuido en el año o años siguientes. CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO 15 ARTÍCULO Y ADMINISTRACIÓN COMPAÑÍA: 16· DE LA DIECISÉIS: Compañía NORMA 17 GENERAL.-La gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada 18 por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las 19 20 atribuciones que les señalan las leyes del Ecuador y el presente Estatuto. ARTÍCULO DIECISIETE: DE LA JUNTA 21 GENERAL.- Las Juntas Generales formadas por los accionistas 22 legalmente convocados y reunidos, son el órgano supremo de 23 la compañía. Las juntas generales de la compañía pueden ser 24 ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS y se realizarán en el 25. domicilio de la compañía o por vía telemática, salvo en el caso 26 de Juntas Universales, las mismas que no podrán ser 27 telemáticas, caso contrario serán nulas. Las juntas generales 28

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A NOTARIO DÉCIMO - QUITO

Quito - Ecuacior

NIHIL PRIUS FIOR

ordinarias de la compañía se reunirán por lo mendes dinameza la leza 1 2 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados 3 en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, 4 en el presente Estatuto y cualquier otro asunto que conste en la 5 convocatoria. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre 6 la suspensión o remoción de los administradores, así el asunto 7 conste en el orden del día. Las juntas generales 8 extraordinarias se reunirán en cualquier época, para tratar 9 únicamente sobré asuntos puntualizados en la Convocatoria. 10 11 ARTÍCULO DIECIOCHO: CONVOCATORIAS GENERALES.- La convocatoria a Junta General de Accionistas. 12 se realizará mediante correo electrónico a las direcciones 13 proporcionadas por los accionistas, con al menos cinco días de 14 anticipación. Los accionistas tienen la obligación de comunicar 15 16 al Gerente General la dirección de correo electrónico en la que 17 receptarán las convocatorias. El Gerente General de la 18 compañía mantendrá el registro de dichos correos. En la 19 convocatoria se debe señalar al menos el lugar, que deberá

20 corresponder al domicilio de la compañía, día, hora y objeto de 21 la reunión; toda resolución de un asunto que no conste en la 22 convocatoria será nula, salvo que la misma Junta resuelva de 23 manera unánime lo contrario. Las convocatorias a junta general serán efectuadas por el Gerente General de la compañía; si 24 éste no realizare la convocatoria, la realizará el Presidente. Los 25 26 accionistas cuando representen al menos el veinticinco por 27 ciento del capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a ARTÍCULO 28 DIECINUEVE: JUNTAS junta general.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFONO: 0992925626 / 0992747452 MAIL: notaria10quito@gmail.com

The state of the s

### MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

UNIVERSALES.- No obstante lo indicado en el artículo anterior, 1 2 la junta universal podrá reunirse válidamente, en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar varios temas, siempre 3 que esté presente todo el capital pagado; los asistentes 4 5 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptando 6 por unanimidad la celebración de la junta y los puntos del orden del día a tratarse. ARTÍCULO VEINTE: QUORUM.- Para que la 7 junta general de accionistas pueda reunirse válidamente en 8 PRIMERA CONVOCATORIA, deberán asistir a ella quienes 9 representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del 10 11 capital pagado de la compañía. En caso de no asistir el 12 porcentaje indicado, se procederá а una SEGUNDA 13 CONVOCATORIA, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha señalada para la primera junta, en cuyo caso la 14 15 sesión se podrá instalar con el número de accionistas presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria 16 que se realice. En segunda convocatoria no podrá modificarse 17 18 el orden del día de la primera, las decisiones se tomarán por 19 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. ARTÍCULO VEINTE Y UNO: DIRECCIÓN DE LA JUNTA 20 GENERAL- Las sesiones de la junta general de accionistas 21 22 serán presididas por el Presidente de la Compañía, en caso de 23 falta de éste, la asumirá el Gerente General, y a falta de éstos 24 la presidirá la persona que para el efecto designe la junta general. Actuará como secretario de las juntas generales el 25 Gerente General de la compañía y a falta de éste se nombrará 26 un Secretario Ad-hoc. ARTÍCULO VEINTIDÓS: EXPEDIENTE .-27 28 Las juntas generales de accionistas se grabarán en soporte

### MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

NOTARÍA

Quito - Ecuador WHIL PRIUS FIDE magnético de conformidad con el reglamento que xoida para 1 efecto la Superintendencia de Compañías, Matosasso Asesta Aros. 2 Se llevará un expediente de las sesiones de la junta general, 3 en la que constará copia de cada grabación, conjuntamente con 4 los documentos, poderes y cartas poderes de representación a 5 los accionistas. Es responsabilidad del secretario de la junta 6 incorporar el archivo informático al respectivo expediente. No 7 será obligatoria la grabación magnetofónica cuando se trate de 8 juntas universales. ARTÍCULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES 9 DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general tiene poder para 10 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y 11 tomar decisiones que juzguen convenientes en defensa de los 12 intereses de la compañía. Además, es de competencia de la 13 Junta General: 1. Nombrar y remover al Presidente, Gerente 14 General, Comisario principal y suplente, así como auditor 15 externo en caso de que la compañía lo requiera. Cada uno para 16 el período que se establece en este Estatuto. 2. Conocer 17 anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación 18 económica de la compañía. Los informes del Gerente y 19 Comisario, dictar vía resolución correspondiente sobre tales 20 21 documentos. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fuesen precedidas por el informe del Comisario. 3, Fijar 22 las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario. 23 24 4. Resolver de conformidad con la ley sobre la distribución de los beneficios sociales. 5. Resolver sobre cualquier asunto que 25 26 fuere sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la compañía. 6. Resolver sobre la amortización de

28 las acciones. 7. Resolver sobre la adquisición de sus propias

MAIL: notaria10quito@gmail.com

## MGS: E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

acciones, para lo cual deberá observar lo previsto en el artículo 2 192 de la Ley de Compañías. 8. Acordar toda modificación al 3 contrato social. 9. Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o disminución del capital, disolución anticipada y liquidación de la compañía, en cuyo evento deberá designar 5 liquidadores y fijar la retribución de los mismos. 10. Autorizar la 6 7 adquisición o enajenación de bienes muebles, así como la 8 constitución de gravámenes sobre los mismos. 11. Establecer 9 los reglamentos internos que crean convenientes, carácter de 10 obligatorios para los y el personal que labore para la compañía. 11 12. Todas las demás atribuciones que le confiere la ley y el ARTÍCULO VEINTICUATRO: .12 estatuto. presente 13 PRESIDENTE - La junta general elegirá al Presidente de la compañía quien ejercerá su cargo por un período de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Le 16 17 corresponde al Presidente de la compañía: 1. Convocar y - 18 presidir las sesiones de junta general. 2. Vigilar el movimiento 19 económico y la correcta gestión administrativa. 3. Legalizar con su firma las actas de las sesiones de junta general. 4. Legalizar 20 con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales. 21 22 5. Subrogar al Gerente General en todas sus atribuciones en 23 caso de falta, ausencia o impedimento de éste. 6. Formular los 24 reglamentos que creyere conveniente y someterlos a la 25 aprobación de la junta general. 7. Cumplir y hacer cumplir la Ley, Estatuto y Resoluciones de la Junta General. 8. Las demás 26 atribuciones que le corresponda por Ley y por el presente 27 Estatuto. - ARTÍCULO **VEINTICINCO:** DEL GERENTE . 28

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

Aldrew Millians

NOTARIA Quito - Ecuador GENERAL.- La junta general elegirá al Gerente General de la 1 compañía quien ejercerá la dirección inmediata de la endoad 2 estatutasiase Warez A. legales, disposiciones las 3 ejecutará reglamentarias de la junta general. Para ser Gerente General 4 no se requiere ser accionista de la compañía y permanecerá en 5 su cargo por períodos de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido 6 indefinidamente. En caso de falta, ausencia o impedimento del 7 Gerente General, será sustituido por el Presidente. ARTÍCULO 8 VEINTISÉIS: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE 9 GENERAL.- El Gerente General de la compañía, tendrá las 10 siguientes atribuciones: 1. Ser representante legal, judicial y 11 extrajudicial de la compañía. 2. Celebrar todos los actos y 12 contratos, respetando las limitaciones establecidas en este 13 Estatuto y las facultades concedidas por la junta general sin 14 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de 15 Compañías. 3. Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los 16 libros exigidos en el Código de Comercio y en la Ley de 17 Compañías. 4. Entregar a los comisarios y presentar por lo 18 menos una vez al año a la Junta General de Accionistas una 19 memoria razonada, acerca de la situación económica de la 20 compañía, acompañada del balance, inventario y estado de 21 cuenta de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto para 22 el siguiente año. El incumplimiento de este deber será motivo 23 suficiente para que la junta general acuerde su remoción. 24 Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y 25 correspondencia de la compañía. 7. Informar a la junta general 26 sobre el movimiento financiero de la compañía. 8. Celebrar 27 contratos de trabajo y, si fuere necesario, rescindirlos. 9. 28

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA TELEFONO: 0992925626 / 0992747452 MAIL: notaria10quito@gmail.com

### MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 Administrar los negocios, bienes y propiedades 2 Compañía, de conformidad con los acuerdos e instrucciones de 3 la Junta General de Accionistas. 10. Cumplir y hacer cumplir la 4 Ley, Estatuto y Resoluciones de la Junta General, 11. Todas 5 atribuciones. deberes responsabilidades У que 6 corresponden de conformidad con la ley. ARTICULO 7 VEINTISIETE: DEL COMISARIO.- La junta general designará 8 un Comisario principal y un suplente, para que examinen la 9 marcha económica de la compañía y le informen acerca de ella. 10 Los comisarios tendrán todas las facultades y deberes que la 11 ley y los reglamentos les confieren e imponen. Durarán en sus 12 funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A 13 los comisarios se les está prohibido contratar por cuenta propia 14 directa o indirectamente ARTÍCULO con la compañía. 15 VEINTIOCHO: DE LOS ACCIONISTAS.-1. DE LOS 16 DERECHOS.- Los accionistas tendrán los siguientes derechos: 17 a. A intervenir, a través de juntas, en todas las decisiones y 18 deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio de 19 representantes o mandatarios. Para efectos de la votación, 20 cada acción dará al accionista el derecho a un voto. b. A 21 percibir los beneficios que le corresponda, a prorrata de la 22 participación social pagada. C. limite Α que se su 23 responsabilidad de acuerdo a lo previsto en la Ley de 24 Compañías. d. A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe; pero si las 25 cantidades percibidas en este concepto no correspondieren a 26 27 beneficios realmente obtenidos, estarán obligados 28 reintegrarlas a la compañía; e. A conocer el balance general,

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DÉCIMO - QUITO. L

Quito - Equador

estado de pérdidas y ganancias y sus artexos memoria del Gerente General y demás informes económicos. La solicitar a 1 2 3 Junta General, la revocación de la designación de administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará sólo 4 5 cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán 6 como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a 7. ilegales, no cumplir las obligaciones sabiendas actos 8 establecidas en la Lev de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma. g. A recurrir ante las autoridades 9 correspondientes, los acuerdos sociales, siempre que fueren 10 11 contrarios a la Ley o al presente Estatuto. En este caso se 12 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. h. A pedir 13 convocatoria a Junta General de Accionistas en los casos 14 determinados en la Ley de Compañías o en este Estatuto. i. A ejercer en contra del Gerente General o administradores la 15 16 acción de reintegro del capital social. Esta acción no podrá 17 ejercitarla si la Junta General aprobó las cuentas del Gerente 18. General o administradores, j. Las demás que se encuentran 19. previstas en la Ley de Compañías y que sean necesarias para 20 el cumplimiento de los fines de la sociedad. 1. DE LAS 21 OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los accionistas: a. Pagar 22 a la compañía la participación suscrita. Si no lo hiciera dentro 23 del plazo previsto en la Ley, la Compañía podrá, según los 24 casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, 25 deducir las acciones establecidas en la Ley de Compañías. b. 26 Cumplir los deberes que se le impone en este Estatuto. c. 27 Abstenerse de la realización de manera directa de todo acto 28 que implique competencia para la Compañía y sus fines, salvo

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO - QUITO

1 que sea autorizado por la Junta General. d. ..2 . confidencialidad y reserva respecto a las resoluciones y 3 deliberaciones de la junta general. e. Responder solidariamente 4 de la exactitud de las declaraciones contenidas en el Contrato de Constitución de la Compañía; y, de modo especial, de las 5 declaraciones relativas al pago de las aportaciones. f. 6 7 Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de publicación e inscripción del contrato social. g. Las demás 8 9 que se encuentran previstas en la Ley de Compañías y que 10 sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la sociedad. ARTÍCULO VEINTINUEVE: NOMBRAMIENTO DE 11 12 ADMINISTRADORES.- Para el primer período estatutario se 13 designa como Gerente General de la sociedad, al señor Andrés 14 Sebastián Jarrín Carrillo; y, como Presidenta de la sociedad, a la Señora María Isabel Jarrín Carrillo; ambos por el periodo de 15 pudiendo renovarse estas designaciones 16 cinco años. indefinidamente, conforme lo previsto en los artículos. 17 precedentes. ARTÍCULO TREINTA: MEDIACIÓN.- En caso de 18 19 controversia entre los accionistas, o entre administradores y 20 accionistas de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de mediación conforme lo establece la ley de 21 arbitraje y mediación, ante el centro de mediación de la 22 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, o ante 23 cualquier centro de mediación debidamente acreditado. 24 CAPÍTULO CUARTO DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA . 25 ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DE LA DISOLUCIÓN Y .26 LIQUIDACIÓN - La compañía se disolverá y se liquidará 27 conforme se establece en la Ley de Compañías. En caso de 28

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - GUITO

NOTARÍA 10 Guito - Ecuador

中華的

disolución anticipada de la compañía, actuará ceno 4 quidador 1 el Gerente General, salvo decisión en control de torre la 2 ۰3 junta general, de conformidad con la ley. La Compañía se 4 disuelve por: 1. Vencimiento del plazo de duración fijado en el 5 contrato social. 2. Por traslado del domicilio principal a país extranjero. 3. Por auto de quiebra de la Compañía, legalmente 6 7 ejecutoriado. 4. Por acuerdo de los accionistas, tomado de 8 conformidad con la Ley. 5. Por conclusión de las actividades 9 para las que se formó la Compañía o por imposibilidad 10 manifiesta de cumplir el objeto social. 6. Por pérdida del 11 cincuenta por ciento o más del capital social. 7. Por fusión. 8. 12 Por incumplimiento de la presentación a la Superintendencia de 13 Compañías, de los documentos, balances e informes exigidos 14 por la Ley, en los términos y condiciones que ésta prevé. 9. Por 15 no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley. 16 10. Por inobservancia o violación de la Ley, de sus reglamentos 17 o del Estatuto de la Compañía, que atenten contra su normal 18 funcionamiento o cause graves perjuicios a los intereses de los 19 socios o terceros. 11. Por obstaculizar o dificultar la labor de 20 control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por 21 incumplimiento de las resoluciones que ella expida. 12. Si el 22 número de accionistas de la Compañía excediere de quince y 23 transcurrido el plazo de tres meses no se hubiera transformado 24 en otra especie de compañía o no se hubiese reducido su 25 número a quince o menos. 13. Por cualquier otra causa 26 determinada en la Ley de Compañías. ARTÍCULO TREINTA Y 27 DOS: REACTIVACIÓN.- Cualquiera que sea la causa de 28 disolución de la Compañía, ésta puede reactivarse hasta antes

The same of the sa

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.: NOTARIO DÉCIMO - QUITO

de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su 2 3 disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación. La 5 reactivación se sujetará a las solemnidades previstas por la Ley de Compañías para la reforma de estatutos de la Compañía, 6 especie. ARTÍCULO 7 TREINTA según su 8 DECLARACIÓN.- Los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y 9 veraces en apego a la Ley y a la Constitución de la República 10 11 del Ecuador. Los accionistas autorizan al señor Andrés 12 Sebastián Jarrín Carrillo, para que inicie los trámites 13 necesarios para el perfeccionamiento de constitución de la 14 Compañía y lleve adelante todos los actos necesarios para dicho fin, facultándole especialmente a suscribir documentos a 15 16 nombre de la sociedad para el registro del domicilio en la 17 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, realizar 18 trámites ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, Gobierno 19-Autónomo Descentralizado de Quito; y, Servicio de Rentas 20 Internas para la obtención del Registro. 21 Contribuyentes; pudiendo solicitar y gestionar cualquier clave 22 para el uso de plataformas electrónicas de cualquier institución 23 pública; así como para registrar a la sociedad ante cualquier ente de control relacionado con su objeto y representarla frente 24 25 a cualquier entidad bancaria para constituir cuentas bancarias para el pago de su capital social por parte de los accionistas. 26 27 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de la presente Escritura. 28

MAIL: notaria10quito@gmail.com

# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. MOTARIO DÉCIMO - CINDITARÍA

Quito - Ecuador

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firma el Ab. Sanglia santa convalezos 1

Villarreal Mat. Prof. 17-2017-905 F.A. Hasta aquí la minuta 2

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-3

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos 4

legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por 5

notario, aquellos se ratifican en su contenido para 6 mí, el

constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo 7

cuanto, doy fe.-8

9

10

11

LTDA.. 12 **ECUATORIANA SERVICIOS** LORAVER DE

SEÑOR REPRESENTADA POR EL **ANDRÉS** 13 DEBIDAMENTE

SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y 14

COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y, POR SUS 15

16 PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS

17 C.C.: /7/184 3697

18

19

20

21 María Isabel Jarrín Carrillo

22

23

24

25

26

27

28



**MAGÍSTER E** AREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DECIM ANTÓN QUITO

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com





# REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SE**MER** Santiago Álvarez A.

# ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7838893 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604172171 MONTUFAR ECHEVERRIA GIOVANNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AAFS ANDES AVIATION FUEL SERVICE S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL H5223.01 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS,

ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN

AEROPUERTOS, ETCÉTERA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA H5229.02 ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE

OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO,

DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA H5229.01 SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE

OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/05/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR

SECRETARIA GENERAL (E)



Quito. 26 de narzo 2.018

Señor Ingeñiero ANDRÉS SEBASTIÁN JARRÍN CARRILLO Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA LTDA, realizada el día 26 de marzo 2.018, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE, de la Compañía, y por lo tanto REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

La compañía se constituyó el 7 de septiembre de 1.987, en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de octubre de 1.987. La compañía realizó un Cambio de Denominación y Ampliación del Objeto Social, en la Notaria Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2.004 e inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de septiembre del 2.004. Realizó un cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos en la Notaria Cuadragésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero del 2.014 e inscrita en el Registro Mercantil, el 01 de abril del 2.014. Realizó un Aumento de Capital Social, Revalorización de cada Participación del Capital Social y Reforma de Estatutos, en la Notaria Cuadragésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo del 2.014 e inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de junio del 2.014. Realizó Cesión de Participaciones, en la Notaria Cuadragésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio del 2.016 e inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de agosto del 2.016.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA SECRETARIO

Con esta fecha acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 26 de marzo 2.018

ING. ANDRÉS SEBASTIAN JARRIN CARRILLO C.L. 1711845147



TRÁMITE NÚMERO: 22	22

#### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO : RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	78587	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2018 .	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5438	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.
JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN
1711845147
GERENTE
5 AÑOS

#### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1329 DEL 21/10/1987. NOT. 29 DEL 07/09/1987 CAMBIO DENOM. RM. 2345 DEL 10/09/2004. NOT. 26 DEL 22/06/2004 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN.
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE-SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTA COMPANIA SE SE ESTA SERRO PROVINCA A

TO COMPANIA DE COMPANIA SE ESTADO PROVINCA

ON COMPANIA DE COMPANIA SE ESTADO PROVINCA

SE ENTRE SEEL POLICIPATE O SERRIGIA DE POLICIPATO

ON COMPANIA SE ESTADO PROTECTO PROPERTO DE COMPANIA

POLICIPADA SE ESTADO PROTECTO PROPERTO DE COMPANIA

ON TO SE ESTADO PROTECTO PROPERTO PROTECTO PROPERTO PROTECTO PROPERTO PROPER

Página 1 de 1



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUY NO SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1790825019001

**RAZON SOCIAL:** 

ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER MEL SANTAGO Álvarez A.

NOMBRE COMERCIAL:

LORAVER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN

CONTADOR:

**GUILLIN FANNY MARIA** 

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/10/1987

FEC. CONSTITUCION:

21/10/1987

WHIL PRIUS FIDE

FEC. INSCRIPCION:

18/11/1987

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

25/04/2018

#### **ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E

#### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Calle: AVENIDA OSWALDO GUAYASAMIN Número: S/N Intersección: TRONCAL E-35 Oficina; PB Carretero: VIA PRINCIPAL Referencia ubicación: INTERCAMBIADOR DE PIFO JUNTO AL CAMPAMANETO HERDOIZA CRESPO Telefono Trabajo: 022145143 Telefono Trabajo: 022380644 Email: ecualoraver@gmail.com Telefono Trabajo: 022381359

DOMICILIO ESPECIAL:

#### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- " ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Dérechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gbb.ec.

de la Ley de Régimen Tributario Inferno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendos en agentes de retención, no pridrán acogerse a Regimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y curando no se encuentre etiligado a flevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 004 al 0

ABIERTOS:

JURISDICCION:

\ZONA 9\PICHINCHA

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo ta responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACL240416

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y l.ora; 25/04/2018 15:44:10

Página 1 de 3



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 

1790825019001

RAZON SOCIAL:

ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.

#### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

· ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 21/10/1987

NOMBRE COMERCIAL:

LORAVER :

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS,

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquía: PIFO Calle: AVENIDA OSWALDO GUAYASAMIN Número: S/N Intersección: TRONCAL E-35 Referencía: INTERCAMBIADOR DE PIFO JUNTO AL CAMPAMANETO HERDOIZA CRESPO Oficina: PB Carretero: VIA PRINCIPAL Telefono Trabajo: 022145143 Telefono Trabajo: 022380644 Email: ecualoraver@gmail.com Telefono Trabajo: 022381359

No. ESTABLECIMIENTO:

003

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 30/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

LORAVER

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: INDUSTRIAL DAULE Calle: VIA DAULE Número; SOLAR 1 Intersección: LUIS ROBLES PLAZA Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE AGA Kilómetro: 10 1/2 Telefono Trabajo: 042103315 Celular: 0995425157 Email: margaritacarrillo20@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACL240416

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fécha y hora: 25/04/2018 15:44:10



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

ESTA 10

RAZON SOCIAL:

ECUATORIANA DE SERVICIOS LOREVER SIA. L'IDA

Mgs. E. Santlage Alvarez A.

NOMBRE COMERCIAL

No ESTABLECIMIENTO

ALMOSERY OF EDISH FA

FEC CHERRE.

NOTARÍA

FEC REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTION OASES DELREPARACION DE VEHICULUS AUTUAU ROMIS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincial Productiva Carring DUEO Pagogowi LA COSSOCTORON Cale, AVIIE: 69, AUTARO Númbro, SAVIII terra i la 11-15 FRESIOS Relegencias guinto a cassociatira speta i prefigio torga a calabier

有病物或是在生产的现在数据电子发现程

go zam z - Terdana provingan en este o comenas secunsación y arabbero combinador do control estadorado o especiam do 19. Septem com 19. codos distudado do tras especial. Residente de perío coficiencia por hocas de 1905 y

Lugar de emisjon: 2000 AN PUEROPEANICA Fechs y hora; Francis II. Atom



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CSTADO CIVIL SOLTERO

CHALIFFICATE

CIUDADANA APEL JARRIN CARRILLO ANDRES SERATIAN WORKER NATIONAL FECHA CE ENGINEETH 1998-05-02 HACIONAL DES ECUATORIANA TO HOMBER

TOO I MOMENTS ON LIPADITE

JARRIN CARRERA JOSE ESQUEL

CARRILLO MUELA MARGARITA DEL ROCIO

outro

2028-12-12



CERTIFICADO PROVISIONAL

. PICHINCHA

FECHA: 28-Merzy-2019

No. 0000490

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Selection Jones Forcille

Portadora(or) de la cédula de ciudadania No.: 1711345.14-7

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE NOTABA Quito - Ecuad

Número único de identificación: 1711845147

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Nombres del ciudadano: JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARRIN CARRERA JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRILLO MUELA MARGARITA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

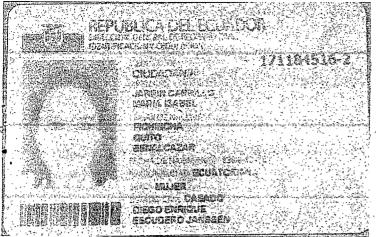
Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

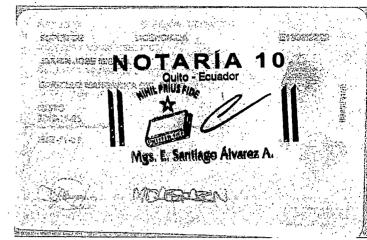
Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CONTAINAD

CATE PRODUCTION

ATTRESTS CORE

COLOR LONG CAR

CHE FOR CAR

CHE COLOR CAR

CHE C

hugol



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE

Número único de identificación: 1711845162 Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Nombres del ciudadano: JARRIN CARRILLO MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: JARRIN JOSE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRILLO MARGARITA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

misor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



# MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A. NOTARIO DECIMO QUITO

NOTARÍA 10
Quito - Ecuador

HIL PRIUS FIDE

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, ENCIA FECHA QUE CONSTA DE PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO MESTAGRADO EN A. COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OTORGADO POR: AAFS ANDES AVIATION FUEL SERVICE S.A. Y MARÍA ISABEL JARRÍN CARRILLO DÍA DE HOY 25 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

MAGÍSTER E SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELÉFONO: 0992925626 / 0992747452 MAIL: notaria10quito@gmail.com





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	147457		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2019		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2306		
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	

#### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /25/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AAFS ANDES AVIATION FUEL SERVICE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM.- G.G. Y P. .- DURACION: 5 AÑOS .- R.L. G.G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN, QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)

REGISTRATION MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTENIO JOSÉ DE SU

Mercantil del Canton